# CONTRATO Nº 07/2017
## SERVICIO DE CEREMONIAL Y OTROS

**LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE,** con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"EL REY** ", con **RUC Nº 4104621-8**, domiciliada en Super Carretera de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el Señor Aldo Andrés Acosta Gauto, con Cedula de Identidad Nº 4.104.621 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Servicio de Ceremonial y Otros" ID Nº 323.877**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 162/2017,** de fecha 26 de abril del 2017, aceptando la oferta de El Rey, por la suma del monto máximo de **Gs. 43.554.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

### 1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el "**Servicio de Ceremonial y Otros**" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.877 conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2 | 5 | 1 | 0 | 280 | 30 | 1 | 10 | 43.554.000 |

Panadería y Confitería "EL REY" RUC 4104621-8 Tel. 061 502 462 (0983) 150 916

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera DECANO

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 323877, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 162/2017.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor

| | | EL REY | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item** | **Descripción** | **Marca** | **Procedencia** | **Cantidad** | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| | **Lote 1 - Servicio Gastronómico** | | | | | |
| 1 | Provisión de Bocaditos Salados en bandejas por 100 unidades( Empanadas de carne, de jamón y queso, pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso de verduras, tartitas de queso, patitas de pollos, carne fría con pancito chips ,croquetitas de carne y pollo, pizetas, sopitas, palitos enmantecado). Las 100 unidades de bocaditos salados deberán pesar como mínimo 2 (dos) Kilogramos | EL REY | Nac | 1 | 120.000 | 120.000 |
| 2 | Provisión de Bocaditos Dulces bandejas por 1 kilo( alfarjocitos, pasta frola, galletitas dulces, pionono, medialunas, bollos, bolitas de coco). Las 100 unidades de bocaditos dulces deberán pesar como mínimo 2(dos) Kilogramos | EL REY | Nac | 1 | 40.000 | 40.000 |
| 3 | Cocido negro en termos de 1 litro | EL REY | Nac | 1 | 10.000 | 10.000 |
| 4 | Café negro en termos de 1 litro | EL REY | Nac | 1 | 12.000 | 12.000 |
| 5 | Provisión de Cocido con leche y azúcar en termos de 1 litro | EL REY | Nac | 1 | 20.000 | 20.000 |
| 6 | Cena en la Institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frió - plato de entrada: 300 gr. Plato principal: 400 gr. - ensaladas; guarniciones 200gr. - postres: 150 gr. | EL REY | Nac | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 7 | Almuerzo en la Institución o área de Ciudad del Este en carácter de reunión (buffet frio - plato de entrada:300gr. Plato Principal: 400 gra.- ensaladas; guarniciones 200 gr. - postres: 150 gr. | EL REY | Nac | | 110.000 | 110.000 |
| | **Total Lote 1** | | | | | **422.000** |
| | **LOTE 2 - SERVICIOS DE DECORACION** | | | | | |
| 1 | Decoración por mesa con sillas, mantel, vajillas, servilletas y centros de mesa | EL REY | Nac | 1 | 70.000 | 70.000 |
| 2 | Decoración del Aula Magna con flores naturales, telas, pedestales y alfombras. | EL REY | Nac | 1 | 900.000 | 900.000 |
| 3 | Decoración del Aula Magna con flores artificiales | EL REY | Nac | 1 | 1.700.000 | 1.700.000 |
| | **Total Lote 2** | | | | | **2.670.000** |
| | **LOTE 3 AGASAJOS** | | | | | |
| 1 | Servicio de comida en carácter de recepción: plato de entrada 300gr, plato principal (carnes variadas), 400 gr. Ensaladas, guarniciones: 200 gr., postre: 150 gr. (Conmemoración día del trabajador) | EL REY | Nac | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 2 | Servicio de comida en carácter de recepción: plato de entrada 300gr, plato principal (carnes variadas), 400 gr. Ensaladas, guarniciones: 200 gr., postre: 150 gr. (Conmemoración aniversario de la Institución) | EL REY | Nac | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 3 | Buffet: Carne a la Parrilla (costilla o vació Sopa paraguaya, embutidos varios, mandioca y/o panes. | EL REY | Nac | 1 | 110.000 | 110.000 |
| 4 | Alquiler de Salón Climatizado decorado, bien iluminado y música funcional. | EL REY | Nac | 1 | 2.000.000 | 2.000.000 |
| 5 | Servicio de mozos durante todo el evento | EL REY | Nac | 1 | 230.000 | 230.000 |
| | **Total Lote 3** | | | | | **2.560.000** |

| | |
|---|---|
| Monto Mínimo | **21.777.000Gs.** |
| Monto Máximo | **43.554.000.Gs.** |

Panadería y Confitería "EL REY"
(097) 705 102 - (0983) 196 316

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.**
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Area 3, Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán según Ordenes de compras/servicios que se emitan por la Convocante.

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:**
La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada

Panadería y Confitería "EL REY" (097) 705 102 - (0983) 496 346

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Este República del Paraguay al día 18 mes Mayo y año 2017.

Panadería y Confitería "EL REY" RUC 705 102 - (0983) 196 316

Sr. Aldo Andres Acosta Gauto
Representante
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – DECANATO

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante